



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0334-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, con el Proveído N° 030-2018-UNHEVAL-VRI, remite a la Dirección General de Administración el Oficio N° 012-2018-UNHEVAL-JO/CP, con el cual el Jefe de la Oficina del Centro de Producción y de Servicios solicita autorizar la baja de ganado vacuno perteneciente al Centro de Producción de Yuyapichis, en un número de once, debido a que dichos animales se encuentran en avanzada edad y la vaca sufre desmayos constantes, por lo que se hace necesaria la renovación;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 172-2018-DIGA, eleva al Rectorado la Elevación N° 101-2018-UNHEVAL-OFAPO/J, del Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones y el Oficio N° 0041-2018-J-UBP/OFAPO, con el cual el Jefe(e) de la Unidad de Bienes Patrimoniales remite el Informe Técnico N° 003-18, donde se concluye y recomienda la baja según lo detallado en el anexo N° 01 y la extracción de los registros contables y patrimoniales de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01858-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° DAR DE BAJA, por venta, once (11) semovientes de ganado vacuno (de raza cruce), del Centro de Producción Yuyapichis de la Universidad nacional Hermilio Valdizán, cuyas características se detallan a continuación, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que establece el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles de propiedad del estado y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	ARETE	NOMBRE	CLASE	FECHA DE NACIMIENTO	VALOR EN LIBRO
1.	187879700805	U-805	FERMIN	Torete	01/08/2016	S/. 200.00
2.	187879700792	U-792	TOPACIO	Torete	25/06/2016	S/. 200.00
3.	187879700787	U-787	CHAVO	Torete	07/05/2016	S/. 200.00
4.	187879700791	U-791	ALIENS	Torete	03/04/2016	S/. 200.00
5.	187879700801	U-801	LONG	Torete	11/06/2016	S/. 200.00
6.	187879700784	U-784	CHAPULIN	Torete	04/04/2016	S/. 200.00
7.	187879700793	U-793	ZAFIRO	Torete	26/06/2016	S/. 200.00
8.	187879700798	U-798	SOLO	Torete	09/07/2016	S/. 200.00
9.	187879700795	U-795	TAURO	Torete	28/06/2016	S/. 200.00
10.	187879700799	U-799	TAILOR	Torete	09/07/2016	S/. 200.00
11.	187879700605	U-605	JULIACA	Vaca	15/06/2011	S/. 190.00

2° DISPONER que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DCP-OC-UBP-Archivo